

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2023”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0319 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio del Deporte.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “*...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP”.

Que el funcionario William Hernando Rincón Ramos, Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del Ministerio del Deporte, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación presupuestal No.223 del 25-10-2023 por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$10.496.180,00).

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte para la Vigencia Fiscal 2023:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	08	01			10	CSF	IMPUESTOS	10.496.180	
A	08	05			10	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DEMORA		10.496.180
TOTAL								10.496.180	10.496.180

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2023”

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTES
MINISTRA DEL DEPORTE**

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana Maribel Mora Gonzalez - Asesora Despacho Ministra 

Revisó: Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor Despacho Ministra 

Revisó: Luis David Garzón Chaves – Secretario General 

Revisó: Miguel Antonio De La Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Vlahemir Castillo Jiménez – Contratista Secretaria General 

Revisó: William Hernando Rincón Ramos – Coordinador (E) GIT Gestión Presupuestal 

Elaboró: Karen Johanna Yáñez Pérez – Contratista GIT Gestión Presupuestal 